

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA- CÓRDOBA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. MONTERÍA, JUNIO VIENTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTE (2020). –

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO OSPINO ENAMORADO.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.
RADICADO: 23.001.31.05.002.2020.00011.

En atención a la nota secretarial anterior y teniendo en cuenta que la accionada contestó la demanda dentro del término de ley y en legal forma¹, el despacho tendrá por contestada la demanda. Por lo que se procederá a establecer fecha para adelantar las audiencias que resulten procedentes.

De otra parte, es pertinente resaltar que a través de Escritura Pública No. 3376 del 02 de septiembre de 2019², el Presidente de COLPENSIONES otorga poder general a la ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV SAS (quien aporta certificado de existencia y representación legal a folios 80 a 85), para que actué como su apoderado judicial en el presente proceso, motivo por el cual se reconocerá a la misma como apoderada de COLPENSIONES. A su vez se reconocerá a la Dra. KATHERINE PAOLA CASTILLA RUIZ como apoderada sustituta de la sociedad mencionada, conforme a poder de sustitución obrante a folio 73.

Pues bien, luego de hacer un estudio sobre la viabilidad de llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT Y SS, y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJ A20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJ A20-11549 del 7 de mayo, y PCSJ A20-11556 del 22 de mayo de 2020 y finalmente el acuerdo PCSJA20-11567 del junio 5 de 2020, es viable fijar fecha y hora para las audiencias descritas **a través de medios virtuales.**

Por lo anterior, el despacho ordena,

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda por parte de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase a la ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV SAS identificada con NIT número 900.336.004-7, como apoderada judicial de COLPENSIONES.

TERCERO: Reconózcase y téngase a la Dra. KATHERINE PAOLA CASTILLA RUIZ identificada con C.C. No. 1.102.830.168 y T.P. No. 222.102 del CSJ como apoderada judicial sustituta de la ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV SAS identificada con NIT número 900.336.004-7.

CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, modificadora del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, señálese la fecha del miércoles ocho (08) de julio de 2020 a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) para que tengan lugar las siguientes audiencias de manera virtual: OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.

QUINTO: Notifíquese a los apoderados y sujetos procesales conforme a la ley, además comuníqueseles lo dispuesto en esta providencia a los correos electrónicos

¹ Folios 64 a 72 (25/02/2020)

² Folios 74 a 79.

proporcionados, acorde con lo previsto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, Circular 15 del 16 de abril de 2020 y Comunicado a la opinión pública del 20 de abril de este mismo año emitidos por el Consejo Superior de la judicatura, remítase link del expediente virtual.

SEXTO: Póngase en conocimiento de los sujetos procesales y apoderados el protocolo de audiencias establecido por el despacho, con el fin de que realicen las gestiones previas y necesarias, dentro del término allí señalado para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

LOV

Firmado Por:

KAREM STELLA VERGARA LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e26e9fea39e5aa00e2efb820042dc6e52400a329a3146655b2b3a70d0fd3a870

Documento generado en 26/06/2020 12:53:42 PM